



**CARÁTULA DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ,
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE COLOCACIÓN DE
CÉSPED ARTIFICIAL EN LA MEDIANA DE LA AVENIDA DEL GOLF, EN
LA URBANIZACIÓN ALTORREAL, DE MOLINA DE SEGURA, MURCIA**

1.OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LA MEDIANA DE LA AVENIDA DEL GOLF, EN LA URBANIZACIÓN ALTORREAL, DE MOLINA DE SEGURA, MURCIA, conforme a las descritas en la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Fernando Molina García.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 450000007 (principal)

2.ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es la Junta Rectora de la Entidad Urbanística de Conservación y Colaboración de Altorreal (Molina de Segura, Murcia).

3.VARIANTES

No se admiten.

4.DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la obra es de cuatro meses y medio.

Plazos parciales:

Fase A: Dos meses

Fase B: Un mes

Fase C: Un mes y medio.

El plazo de cuatro meses y medio se contará desde el día siguiente al de la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo, que se extenderá a requerimiento de la entidad contratante, en los términos previstos en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dichos plazos podrán ser reducidos por los licitadores en sus ofertas. El plazo de ejecución podrá ser objeto de reducción en la Memoria Técnica, para lo que habrá que acompañar el adecuado cronograma.

6. PRESUPUESTO.

El presupuesto DE EJECUCIÓN MATERIAL asciende a la cantidad de 237.312,68€ mas 30.895,21€ de Gastos Generales y 14.285,95€ de Beneficio Industrial, lo que supone un total de 282.493,85€ mas 59.323,71€ DE IVA.

El presupuesto global de licitación asciende por tanto a **341.817,56€ IVA INCLUIDO.**

El presupuesto incluye control de calidad y seguridad y salud.

El licitador incluirá en su proposición económica el precio ofertado por la ejecución del total de la obra, que en ningún caso podrá exceder del presupuesto base de licitación indicado en este apartado primero. La proposición económica incluirá asimismo una relación de precios unitarios en concepto de ejecución material, que serán los que regirán durante la ejecución del contrato. La proposición económica se corresponderá en todo caso con el resultado de aplicar dicha relación de precios unitarios a las mediciones del Proyecto e incrementar dicho importe con el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial. El precio del contrato será el resultante de aplicar, a las mediciones de obra que realmente se ejecuten, los precios unitarios incluidos en la proposición económica del adjudicatario, incrementados en el porcentaje de gastos generales más beneficio industrial. A la cantidad resultante se le aplicará el IVA correspondiente.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **282.493,85€**, calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante,

LCSP).

El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Su método de cálculo es el que resulta de la Memoria Valorada.

7.ABONO DEL PRECIO

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9.GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación calidad-precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, en los términos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe equivalente al 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA

10.APTITUD PARA CONTRATAR

Requisitos específicos: Clasificación: No se exige

11.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

-Plazo de presentación: veintiseis (26) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la página web del contratante. En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

-Lugar: Las ofertas se presentarán utilizando **medios NO electrónicos**, debiendo presentarse en la Sede de la EUCC de Altorreal, en la Avenida del Reino de Murcia n.º 45, Altorreal, Molina de Segura, Murcia. Horario: de 9:00 a 13:30, de lunes a viernes.

11.2.CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR" Los licitadores deberán presentar UNA MEMORIA TÉCNICA de los trabajos a ejecutar. La memoria técnica no podrá sobrepasar 15 caras DIN A4, pudiéndose adjuntar como anexos:

- Organigrama en formato A3
- Plan de obra simplificado, en formato A3-Máximo de 5 planos.
- Propuesta de plazo de ejecución, con cronograma.
- Propuesta de ampliación del plazo de garantía.
- Propuesta y compromiso de mantenimiento preventivo.
- Propuesta de mejoras, valoradas económicamente.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo. En ese contexto, en la documentación prevista en este Sobre 1 los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. Téngase a la vista la obligación del adjudicatario de cumplir en todo caso las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

La Memoria Técnica debe contemplar todos los aspectos evaluables según los criterios de adjudicación previstos en el apartado 12 de la presente carátula, es decir, la Memoria Técnica con todos los elementos que permitan su adecuada valoración, incluida la propuesta específica de plazo de ejecución, ampliación del plazo de garantía y compromiso de mantenimiento preventivo.

Sobre 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

La proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se presentará conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo V.

En concreto, la proposición deberá incluir los siguientes conceptos:

- Precio ofertado.
- Relación de precios unitarios, en concepto de ejecución material.

En ningún caso se admitirán propuestas económicas superiores al presupuesto base de licitación.

12.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

1.Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 49 puntos. Análisis del proceso constructivo y Anexos (Memoria Técnica) 49 puntos.

En la puntuación de los 49 puntos del análisis del proceso constructivo, se valorará el análisis y descripción de los trabajos a realizar, concretamente se valorarán los siguientes puntos:

-* Análisis del proceso constructivo y conocimiento del proyecto, incluida propuesta de reducción de plazo de ejecución con cronograma adecuado.

-* Identificación de errores de proyecto, tanto de medición, falta de partidas u otro tipo de errores.

-* Medios técnicos propuestos.

-* Propuestas que minimicen las afecciones al tráfico, a los vecinos y a los trabajos de edificación existentes.

-* Propuesta de ampliación del plazo de garantía y propuesta mantenimiento correctivo de la obra a efectuar. Deberá formularse una propuesta específica de ampliación del plazo de garantía y de mantenimiento correctivo. En este segundo aspecto se valorará el compromiso de la empresa licitadora de realizar actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones, que excedan a la responsabilidad del contratista legalmente establecida por defectos de construcción durante el periodo de garantía de la obra y por vicios ocultos.

Se considera mantenimiento correctivo el destinado a corregir fallos o averías de las instalaciones y mantenimiento preventivo el orientado a garantizar la fiabilidad de las instalaciones para evitar accidentes o averías por algún deterioro.

Para ello el compromiso de mantenimiento ofrecido por la empresa licitadora incluirá un programa de revisiones periódicas y el número de años desde la recepción de la obra al que se compromete. En caso de que no se incluya dicho documento, o sea manifiestamente erróneo, insuficiente, o no describa adecuadamente la ampliación del plazo de garantía y las tareas de mantenimiento no será evaluado dentro de la Memoria Técnica.

Se valorarán especialmente mejoras en el alumbrado decorativo de algunas unidades de palmeras o de los elementos florales. Se valorará también aquellas mejoras que vayan destinadas a incorporar elementos

decorativos u ornamentales en la ejecución de la obra.

2.Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 51 puntos.

-Proposición económica: hasta un máximo de 51 puntos, que se evaluará de conformidad con la siguiente fórmula:

2.1.- A la oferta económica más baja se le atribuirá el máximo de puntos, previsto en este apartado. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Máximo de puntos (51)} \times \frac{\text{mejor oferta (€)}}{\text{Oferta considerada (€)}}$$

Para la apreciación de las ofertas de carácter anormal se analizará únicamente la oferta económica, de tal manera que en caso de que dicha oferta se encuentre en parámetros de anormalidad conforme a lo previsto en el Reglamento de la ley de Contratos, se considerará que la oferta es anormal en su conjunto.

13.COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación que se hará público con la suficiente antelación.

14.COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.

15.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

-Las indicadas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16.OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

17.PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución de obras objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de la entidad contratante.

18.CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información

19.SEGUROS

Serán a cargo de la empresa adjudicataria todos los daños y perjuicios producidos en el desarrollo de las obras, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Deberá el adjudicatario disponer de Seguro de Responsabilidad Civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto las imputables a entidad contratante, como las imputables a La Empresa Adjudicataria, los contratistas y subcontratistas.

Las sumas aseguradas bajo dicha póliza ascienden a:

-Límite de indemnización por Siniestro de 1.200.000.€

-Límite por víctima por patronal y cruzada de 300.000.-€, siempre con límite máximo por siniestro de 1.200.000.-€ en caso de pluralidad de víctimas.

Las coberturas exigidas serán como mínimo las siguientes: Explotación, Subsidiaria, Patronal y Cruzada, RC derribos, Post trabajos y Defensa.

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Además del seguro de Responsabilidad Civil el adjudicatario deberá suscribir y mantener a su costa, tanto durante la ejecución de los trabajos como durante el plazo de garantía los siguientes seguros;

-Seguro de accidentes de trabajo y seguros sociales del personal, con arreglo a la normativavigente.

-Seguro obligatorio tanto de vehículos propios como de los utilizados por el adjudicatario de la obra garantizando ilimitadamente su responsabilidad civil.

-Seguro de vida o accidentes, así como cualquier otro seguro que le sea exigido al adjudicatario en virtud de convenios colectivos en vigor u obligaciones legales o contractuales.

-Seguro de Daños a la Maquinaria y/o equipo de obra utilizados por el adjudicatario para la ejecución de los trabajos, bien sean de su propiedad, de

otros contratistas o subcontratistas o estén arrendados.

La responsabilidad primaria y directa del Contratista no podrá reducirse, atemperarse o subrogarse al condicionado o actuación de los aseguradores. La contratación de los seguros mencionados no limitará las obligaciones y la responsabilidad asumidos por el Contratista en virtud del resto de las estipulaciones contractuales.

Durante la vigencia del contrato, la Junta podrán pedir al Contratista que le exhiba la documentación correspondiente a dichos seguros, o que se le entregue copia de las pólizas o certificado de las mismas, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación por parte de este de cumplimentar dicho requerimiento, pudiendo –en caso contrario –la Propiedad, suspender el pago de las certificaciones y suspender el plazo de garantía de un año, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar por causa del incumplimiento.

20.PENALIZACIONES

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato **serán de 10 euro/día de retraso por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.**

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato.

En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución. En ambos casos, las referidas penalizaciones son acumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

21.CESIÓN DEL CONTRATO

Procede, en los términos indicados en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

22.SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

23.MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

24.PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en 12 meses a partir de la recepción de la obras, o en su caso, plazo mayor ofertado por el contratista.

25.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten